



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1o.- Llamar al recinto al Señor Ministro de Asuntos Sociales y al Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, a fin de que informe sobre los siguientes temas:

1o.- Medidas implementadas por el Ministerio de Asuntos Sociales y el Consejo Provincial de Salud Pública para paliar el estado de emergencia social en Río Negro.

2o.- Acerca de los programas de hidatidosis, materno-infantil y de atención primaria implementados por el consejo provincial y sobre los mecanismos de evaluación de resultados que disponga el organismo.

3o.- El rol del hospital público en el marco provincial como reaseguro de la salud frente a la crisis de las obras sociales.

4o.- Lineamientos y fundamentos de la reformulación de la Ley 1904 que está preparando el Ejecutivo Provincial.

Artículo 2o.- Dispóngase, para el día siete de junio del corriente, a las 16 horas, la sesión de interpelación dispuesta en el artículo 1o.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.